

esta Sociedad; y además un reglamento particular para esta Casa del Refugio, fueron nombrados para esta Comision los S. Oficiales, Vado, Motina Saurin Marcon mayor, y Masuri.

señor Gosi
señor B
señor C

El Sr. Gefe Politico hizo la proposicion siguiente: siendo el establecimiento de las Casas de Refugio, no tanto para evitar la fragilidad, o el crimen de aquellas juvenes que embarazadas de ilegítimo concepto, cuanto para que no perca el fruto de su irreflexion se procurará no debese obligar a ninguna de estas infelices a que se hubieren o presuman a algun Parroco, como lo han hecho hasta el dia sino que se debe admitir a la que lo venifique en sus partos de su parto al encargado de esta Casa; y que puedan entrar veladas y sin exigirles el nombre, siendo el general que se les ponga el de Navarra; otras vanias personas en su Sermonia en apoyo de esta proposicion; por lo que la Sociedad adoptó este temperamento, como medida interina hasta que la Comision nombrada para formar el Reglamento que deba regir esta Casa, presente sus trabajos.

1821

El infrascripto Secretario propuso si habiendo lugar suficiente en el edificio cedido, para que la Sociedad estableciera en el, el Refugio y las fabricas de Felares, se dispondria trasladar uno y otro, y la Sociedad acordó se ofiese al Sr. Dardallas para que se despidiera de la Casa que actualmente ocupa el Refugio; y a la Comision de fabricas para que proceda a la eratacion

